



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas del día OCHO de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 25 de Septiembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Juan Ángel Morales Ruiz, referente a solicitar la siguiente información: 1) Copia del Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones preventivas de la Unidad de Salud de Panchimalco, correspondientes a su persona desde el 1 de Julio de 2014 al 25 de Septiembre de 2014.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- No obstante, el tipo de información solicitada por el ciudadano Morales Ruiz según el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es considerada como Confidencial, es procedente entregársele en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP.
- 4- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, resultando procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada, razón por la cual se solicitó la misma a la Unidad de Estadística e

Información en Salud de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario
- b) Entréguese en versión publica la información requerida en su solicitud de información.

Haciéndose constar que la misma se entrega personalmente al interesado por así haberlo requerido en la solicitud de información.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL



Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud
Calle Arce Nº 827, San Salvador
Tel. 2205-7123



San Salvador, 8 de Octubre de 2014.

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte del ciudadano Juan Ángel Morales Ruiz, referente a solicitar la siguiente información:

- 1) Copia del Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones preventivas de la Unidad de Salud de Panchimalco, correspondientes a su persona desde el 1 de Julio de 2014 al 25 de Septiembre de 2014 información:

Luego de haber requerido la información a la Unidad de Estadística e Información en Salud de este Ministerio y haber recibido respuesta, se entrega al interesado una versión pública de lo solicitado. No habiendo mas que hacer constar se firma la presente


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información del MINSAL


Juan Ángel Morales Ruiz
Solicitante



DIOS UNIÓN LIBERTAD

